

## **Autorizan viaje de funcionarios de la SMV a España, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 062-2013-EF**

**Lima, 17 de octubre de 2013**

**VISTA:**

La comunicación de 27 de agosto de 2013, mediante la cual el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores – IIMV invita a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV a participar en el X Curso sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores, organizando por el Banco de España, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 25 de octubre de 2013;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, en coordinación con el Banco de España, ha organizado el X Curso sobre Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores, que se realizará en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 21 al 25 de octubre de 2013 y tendrá lugar en la sede central del Banco de España;

Que, el evento está dirigido a expertos de bancos centrales latinoamericanos con conocimientos y experiencia suficiente como para poder describir los sistemas de pago y liquidación de valores en su país, así como los objetivos y políticas de sus instituciones en este ámbito, en donde también participarán expertos de autoridades con responsabilidades en materia de mercado de valores;

Que, el objetivo del curso es profundizar en el conocimiento de aspectos relativos a los sistemas de liquidación e instrumentos de pago, abordando las cuestiones principales relevantes para el ejercicio de las funciones de un banco central y fomentar el intercambio de experiencias;

Que, en el citado evento se abordarán temas de actualidad en el ámbito de los sistemas de pago y liquidación, articulándose alrededor de breves presentaciones de los propios participantes sobre el tema central del bloque en cuestión y complementándose con diversas intervenciones en las que se analizarán temas relativos a los sistemas de liquidación desde la perspectiva europea;

Que, la Superintendencia de Mercado de Valores ha participado en la elaboración de la regulación peruana sobre Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, la Ley del Sistema de Pagos y Liquidación de Valores y el Reglamento de los Sistemas de Liquidación de Valores;

Que, en consecuencia, y a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores, respecto a la regulación y supervisión de los Sistemas de Pago y de Liquidación de Valores, en beneficio del interés institucional, resulta pertinente autorizar el viaje de las señoras Matilde Portocarrero Trujillo, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial, y Claudia García Zañartu, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. Al respecto, parte de los gastos por concepto de alojamiento, manutención y transporte aéreo serán sufragados por el Banco de España, siendo que los gastos no cubiertos por dicha entidad, así como la diferencia en el costo de transporte aéreo serán asumidos con presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece el requerimiento de autorizaciones de viaje por supuestos distintos a los señalados en los literales del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autorizan mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias aprobadas con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje de las señoras Matilde Portocarrero Trujillo, Analista Principal de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial y Claudia García Zañartu, Analista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 26 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos no cubiertos así como la diferencia en el costo del transporte aéreo que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes US\$ 4 361,58
- Viáticos US\$ 1 080,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las referidas funcionarias deben presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas